



811-03
MUNICIPIO DE MANTLA
CANTON 74-03
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

12,037,953

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

REFERENCIAL SISTEMA CARTOGRAFICO

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL 1108500600

DATOS GENERALES
 7 ZONA ESPECIAL CALZADA DE SERVICIO
 8 ALFAFONIA/BOVEDARIA
 9 ZONA SEQUÍA VALOR

EMERGENCIAS: No tiene
 27 Urbano
 27
 H2-N LT#5

COMPLICAR LA DIRECCIÓN PRIMERA, A CALLE Y LLEGO EL NÚMERO

DATOS DEL LOTE

FRENTE (1) | NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

LOTE INTERIOR

- 1 TIERRA
- 2 LÁSTRE
- 3 PIEDRA DE RIO
- 4 ADOQUIN
- 5 ASFALTO O CEMENTO

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL

- 1 TIERRA
- 2 LÁSTRE
- 3 PIEDRA DE RIO
- 4 ADOQUIN
- 5 ASFALTO O CEMENTO

- 1 NO TIENE
- 2 ENCENENADO O PIEDRA DE RIO
- 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PÚBLICAS EN LA VÍA

- 15 AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
- 16 ALCANTARILLADO 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
- 17 ENERGÍA ELÉCTRICA 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE RED AÉREA 3 SI EXISTE RED SUBTERRÁNEA
- 18 ALUMBRADO PÚBLICO 1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO

PREMIUM CON REGISTRO ALA CASATELALANA

1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

20 AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

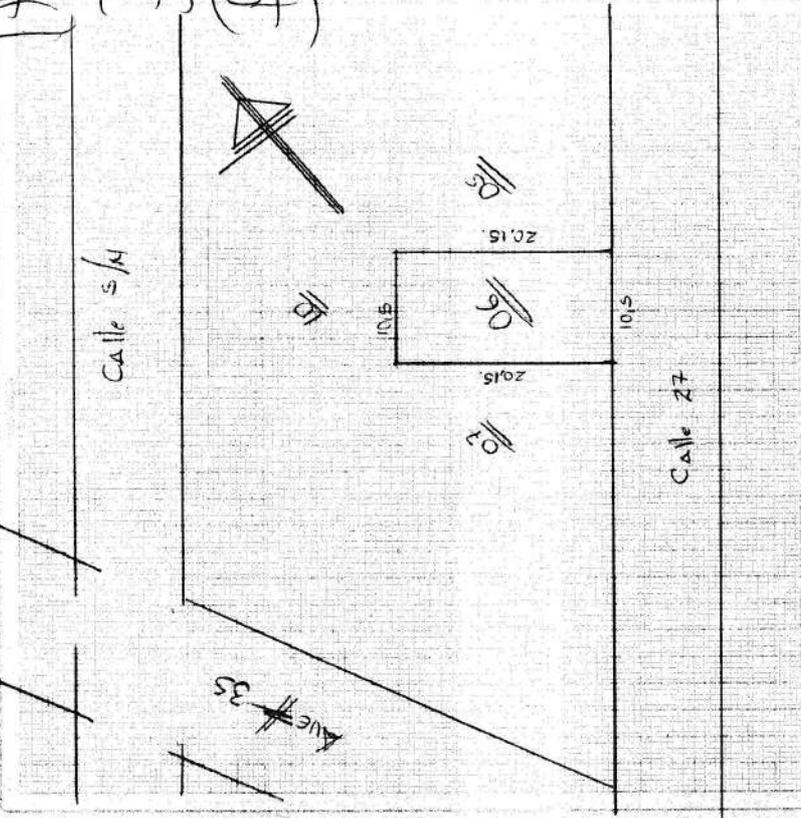
21 DESAGÜES 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE

23 ÁREA SIN DECIMALES 00.212
 24 PERÍMETRO 0061
 25 LONGITUD DEL FRENTE 0011
 26 NÚMERO DE ESQUINAS 0

AVALÚO DEL LOTE (en Centavos)



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SI EXISTE 1 CON USO RESIDENCIAL 2 CON USO INDUSTRIAL 3 CON USO COMERCIAL 4 CON USO PÚBLICO 5 CON USO MIXTO

28 USO DEL TERRENO PARA LA ACTIVIDAD 1 AGRICULTURA 2 GANADERÍA 3 INDUSTRIAL 4 COMERCIAL 5 PÚBLICO 6 MIXTO

29 SI EXISTE 1 CON USO RESIDENCIAL 2 CON USO INDUSTRIAL 3 CON USO COMERCIAL 4 CON USO PÚBLICO 5 CON USO MIXTO

Se le hace entrega de la parcela el 10/09/97
 INSP. ANDRÉS - 17.VI.02
 Conf. Municipal
 Se le hizo entrega de la parcela el 25/09/97

12087 (0) 1075 (0)

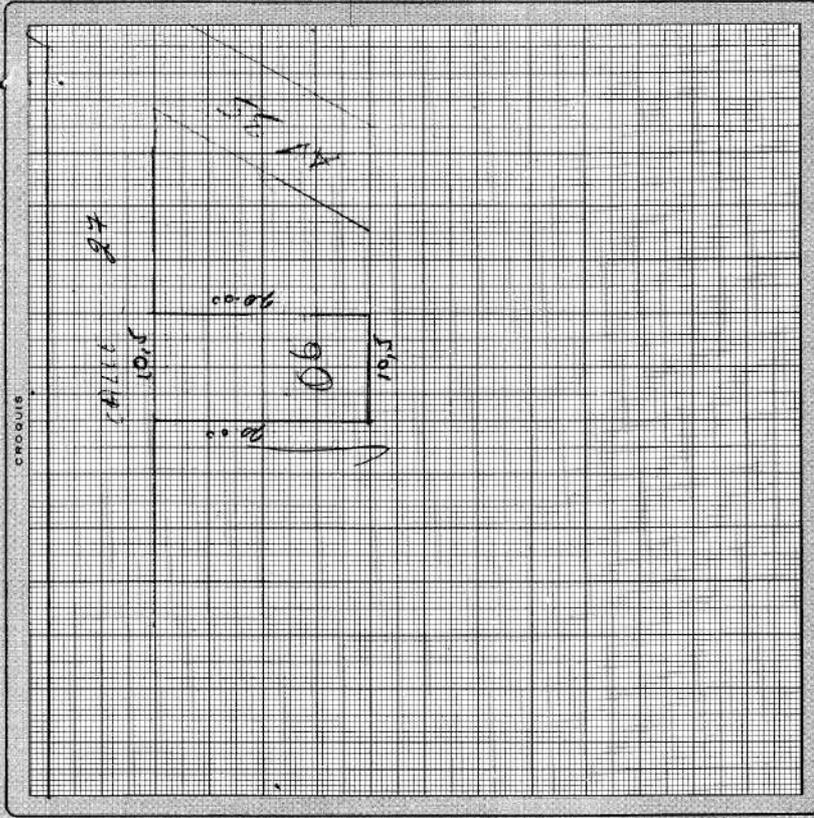


MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



CONSULTORES DE PLANEACION S. A. S.



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 1102000000

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N° ES-MS

DATOR GENERALES: 1. ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO 2. ZONA HOMOGENEA 3. ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: porfo 24 UMINA

COBIR: 24

NO: SN

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO): CALLE 2175/M

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 1

DESNIVEL CON RELACION A LA PASANTE DE LA VIA DE ACCESO: SOBRE LA PASANTE 0 METROS, BAJO LA PASANTE 0 METROS

SERVICIOS DEL LOTE: 1. AGUA POTABLE NO EXISTE, 2. SI EXISTE; 2. DESAGUES NO EXISTE, 2. SI EXISTE; 2. ELECTRICIDAD NO EXISTE, 2. SI EXISTE

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL: 1. TIERRA LASTRE, 2. PIEDRA DE RIO, 3. ADOQUIN, 4. ASFALTO O CEMENTO

MATERIAL DE LA CALZADA: 1. NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO, 2. DE ADOQUIN O BALDOSA

ACERA: 1. NO TIENE, 2. ENCEMENTADO, 3. DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA: 1. AGUA POTABLE NO EXISTE, 2. SI EXISTE; 1. ALCANTARILLADO NO EXISTE, 2. SI EXISTE; 1. ENERGIA ELECTRICA NO EXISTE, 2. SI EXISTE RED AEREA, 3. SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO: 1. NO EXISTE, 2. INCANDESCENTE, 3. DE SODIO O MERCURIO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION: 1. CON EDIFICACION: 2.

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 1. SI USO, 2. SI USO QUE LA OCUPACION ES EL MISMO QUE LA CONSTRUCCION, 3. OTRO USO

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 00

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 00

TOTAL DE BLOQUES: 00

Observaciones: NO EXISTE CONSTRUCCION

11-01/96

CORREGIR PERIMETRO Y LONG FRENTE

11-12-97

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

AREA: 170

PERIMETRO: 67

LONGITUD DEL FRENTE: 7.11

NUMERO DE ESQUINAS: 7

AVALUO DEL LOTE (sin cantones):



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR .-

Otorgada por: WILSON FERNANDO LARREA AGUIRRE E IVONNE DEL ROCIO
NARVÁEZ GALÁRRAGA .-

A Favor de: BANCO PICHINCHA C.A. .-

Nº 827

*Sellos
\$ 4.916.01
Aval. / 05*

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

PRIMERA INDETERMINADA
Copia _____ Cuantía _____

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

18 DE ABRIL DEL 2007
Manta, _____

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO
NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE. DOY FE.



[Handwritten signature]
MANTA 17 de Mayo 2005



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa
autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 21 de Abril
del 2005, otorgada por Leonardo Javier Malo Vega y Sra. a fa
v. de Sres. MARIO ERNESTO LARREA AGUIRRE, EDISON ALFREDO LARREA
AGUIRRE Y DON WILSON FERNANDO LARREA AGUIRRE, queda legalmente
inscrita bajo el No. 1.290 del Registro de Compraventas, anota
da en el Repertorio Genral No. 2.367 en esta fecha.

Manta, Mayo 17 del 2005

[Handwritten signature]
Dr. Patricia F. Garcia D.
Registrador de la Propiedad
Mantón - Manta



Sellos
\$ 4,916.01



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ COMPRAVENTA _____

Otorgada por _____ LOS CONYUGES SEÑOR LEONARDO JAVIER MALO
VEGA Y SEÑORA ANA LUCIA MATUTE SALAZAR .-

A favor de _____ EL SEÑOR MARIO ERNESTO LARREA AGUIRRE Y
OTROS .-

Cuantía _____ USD \$ 983.20 _____

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____ PRIMER _____ **No.** _____ 949

Manta, a _____ 21 **de** _____ ABRIL **de** _____ 2005



CODIA

NUMERO : (949)

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR LEONARDO JAVIER MALO VEGA Y SEÑORA ANA LUCIA MATUTE SALAZAR; A FAVOR DE LOS SEÑORES : DON MARIO ERNESTO LARREA AGUIRRE; DON EDISON ALFREDO LARREA AGUIRRE Y DON WILSON FERNANDO LARREA AGUIRRE.

CUANTIA : USD \$ 983.20

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de abril del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges señor LEONARDO JAVIER MALO VEGA y señora ANA LUCIA MATUTE SALAZAR, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía números cero uno cero dos uno tres ocho nueve ocho guión nueve y uno tres cero tres ocho cuatro nueve cero siete guión siete; respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta. Y por otra parte, en calidad de "COMPRADORES", los señores : Don MARIO ERNESTO LARREA AGUIRRE, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro tres dos uno nueve dos guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habilitante; Don EDISON ALFREDO LARREA AGUIRRE, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cero cuatro cuatro tres cero guión ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habilitante; y, Don WILSON FERNANDO LARREA AGUIRRE, de estado civil casado, por sus

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis cero nueve cinco nueve guión ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habilitante. Los Compradores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras Publicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura pública por una parte, los cónyuges señor **LEONARDO JAVIER MALO VEGA** y señora **ANA LUCIA MATUTE SALAZAR**, en calidad de "**VENDEDORES**", y, por otra parte, los señores: Don **MARIO ERNESTO LARREA AGUIRRE**, Don **EDISON ALFREDO LARREA AGUIRRE** y Don **WILSON FERNANDO LARREA AGUIRRE**, por sus propios derechos en calidad de "**COMPRADORES**". Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para actuar dentro del presente acto. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Los Vendedores señor **LEONARDO JAVIER MALO VEGA** y señora **ANA LUCIA MATUTE SALAZAR** son propietarios de un inmueble (cuerpo de terreno) ubicado en la Lotización Umiña, marcado con el número CINCO de la manzana "N", de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, el mismo que se haya circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**: Con diez metros y lindera con calle planificada; **POR ATRÁS**: Con diez metros y lindera con lote número Seis; **POR EL COSTADO DERECHO**: Con veinte metros y lindera con propiedad del Doctor Leonardo Jaime Looor Saltos; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: Con veinte metros y lindera con lote

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Dr. Jaime Looor Saltos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

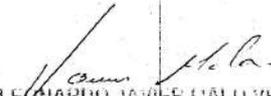
número siete; b) Este cuerpo de terreno el señor Leonardo Javier Malo Vega, lo adquirió mediante sentencia dictada a su favor por el Juez Quinto de lo Civil de Manta el tres de junio del año dos mil dos, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio propuesto en contra del señor Julio Salazar. Sentencia esta que se protocolizó con fecha trece de junio del año dos mil dos en la Notaría Primera del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha junio veintisiete del año dos mil dos; c) Es voluntad de los cónyuges Vendedores, vender el inmueble descrito, el mismo que los Compradores manifiestan su voluntad en adquirirlo.

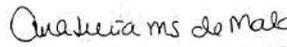
TERCERA: COMPRAVENTA. En virtud a los antecedentes indicados, los cónyuges señor LEONARDO JAVIER MALO VEGA y señora ANA LUCIA MATUTE SALAZAR, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad de bienes que tiene formada en virtud del matrimonio, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua el inmueble detallado e individualizado en el Literal a) de la cláusula anterior de los antecedentes, sin reserva de ninguna naturaleza a los señores: Don MARIO ERNESTO LARREA AGUIRRE, Don EDISON ALFREDO LARREA AGUIRRE y Don WILSON FERNANDO LARREA AGUIRRE, con las siguientes especificaciones: Cuerpo de terreno ubicado en la Lotización Umiña, marcado con el número CINCO de la manzana "N", de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con diez metros y lindera con calle planificada; POR ATRAS: Con diez metros y lindera con lote número Seis; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lindera con propiedad del Doctor Leonardo Jaime Llor Salas; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lindera con lote número Siete. La parte Vendedora declara, que no obstante a determinarse las medidas del inmueble, la venta se la realiza como cuerpo cierto dentro de los linderos especificados sea cual sea su cabida. CUARTA: PRECIO: El precio pactado por la venta es de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES VEINTE CENTAVOS, que los Vendedores declaran haberlos recibido de los Compradores en dinero 7

Dr. Jaime Salas
Notario Público Cuarto
Manta
Manabí

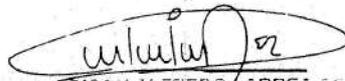
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

en efectivo (QUINTA) ACEPTACIÓN.- Los Compradores señores: Don MARIO ERNESTO LARREA AGUIRRE, Don EDISON ALFREDO LARREA AGUIRRE y Don WILSON FERNANDO LARREA AGUIRRE, manifiestan que aceptan la presente compra-venta por convenir a sus intereses. SEXTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.- Todos los gastos son de cuenta de los Compradores, la inscripción del inmueble sobre la plusvalía que por ley, si lo hubiera, corre a cargo de los Vendedores. Se autoriza a los Compradores para que inscriban la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad de Manizales (CANTÓN DE ESTILO). Usando Señor Notario si es necesario agregar las demás diligencias del estilo necesarias para dar al presente instrumento plena eficacia legal. (Firma) ABOGADO EDNE VELÁSQUEZ PITA, Matrícula número. Mil cuatrocientos ochenta y dos, COLEGIO DE ABOGADOS DE MANIZALES. Hasra aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida Escritura Pública conforme a Derecho, leída enteramente, esta Escritura en alta y clara voz por mí, lo aprueban, y firman. Se cumpliendo los presentes legalmente se procedió en unidad de acto. DIOY FE.


MARIO JAVIER CALU VEGA
C. C. No. 010213080-0


ANA LUCÍA HATUTE SALAZAR
C. C. No. 130354997-7


MARIO ERNESTO LARREA AGUIRRE
C. C. No. 171432192-2


EDISON ALFREDO LARREA AGUIRRE
C. C. No. 170894430-0


WILSON FERNANDO LARREA AGUIRRE
C. C. No. 179790859-0


EDNE VELÁSQUEZ PITA
ES 00772 AUTOCORREGIDA ESCRIBIDA

NOTARIA PÚBLICA
MANIZALES

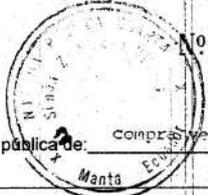
Escritura p

MARIO

precio de

REGIONAL
Calle
RERO M
Micas Color P

ALCABALAS Y ADICIONALES



Nº 019457

POR \$

Manta, Abril 21 del 2005 del 200

Comunico a usted la celebración de

escritura pública de: compra-venta

ubicado en E/ URB. de la parroquia MANTA

del cantón MANTA que otorga LEONARDO MALCOTECA

a favor

MARIO ERNESTO LARREA AGUIRRE Y OTROS

precio de 983.20, y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	77.82
ADICIONALES	Defensa Nacional	
	Benef. Guayaquil	29.50

MUNICIPALIDAD DE MANTA

Catherine Muñoz Intriago
GERENTE MUNICIPAL

CANCELADO 21 ABR 2005

SUMAN \$:

108.40

Oficinas "Color Print". Telf.: 2526096. Manta.

Edm. Cordero
Licenciado en Ciencias Jurídicas
Registro Público Cuartito
Manta - Manabí



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 17309

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos	en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en solar	
6	perteneciente a LEONARDO MALO VEGA	
7	ubicada EN EL BARRIO UMIÑA N2. N Lote 5	pc: 1092006000
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMERA VENTA	asciende a la cantidad
9	de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 20.100 DOLARES (US \$993.20)	
10	Nota: No causa impuesto a las utilidades.	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 20 de Abril del 2005 del 200	
26	ING. VICENTE MIEGUS MO	
27	Director Financiero Municipal	
28	Gráficas "Color Print" Telefax 62366	

Que las presentadas
 modificaciones a cargo
 en 01/04/05, que se
 refieren a los impuestos a las
 utilidades, se han
 76.92
 29.50
 5106.42

006

Espe

\$ C

Nº

3006

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA

visado
Jentra



DIRECCION MUNICIPALIDAD DE MANTA *
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO*

Especie Valorada 04/19/2005*

No. 1807

cantidad

\$ 0,60 ctvs.

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros certifica que revisa de el Catastro de predios urbanos en el Archivo existente se constató que:

DES

Nº 28846

El predio de la clave: 1083006000
situado en: BARRINA MZ N LOTE 5
Superficie total del predio según Escritura: 200M2
Superficie total del predio: 212M2
Pertenece al señor(A) MALO VEGA LEONARDO
Cuyo Avaluo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO 983.20
CONSTRUCCION 0

983.20

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES

[Firma]
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

M.A.R

Notario
Fabrice Cuarto
Manta - Manabi

del 200
I.C.S.S. MC
Municipal
Int. Telefonos 02366



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 020058

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

MALO VEGA LEONARDO JAVIER Y Por consiguiente se establece SRA.

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, de 200

19 Abril

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:

1083005000 CALLE 27 S/N

Manta, abril diecinueve del dos mil cinco



DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerografiadas en 01 fojas útiles, a reversos son iguales a originales, Manta, 21 ABR 2005

Dr. Simón Zambrano Dines
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

DE BOMBEROS
MANTA
revisado
MANTA
cargo, no
endiente
cargo de 45393
establece
cipalidad
e 200
ALOR
3.00
MANTA
MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:
Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:
LEONARDO MALO VEGA.
por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.
El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 20 de Abril del 2005

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Tesorera del CC. BB. M.
FRANCISCA MERCHAN P.

5
Manta = Manta

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón
Manta, a petición del Abg. Eddie Velásquez Pita.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, Consta que con fecha Junio 27 del 2002, bajo el No. 1.540, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, autorizada el 13 de Junio del 2002, ante la Notaria Pública Primera de Manta, Abg. María L. Cedeño Rivas, dictada el 03 de Junio del 2002, por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de prescripción adquisitiva de Dominio que sigue el Sr. Leonardo Malo Vega en contra de Julio Salazar Delgado, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. **LEONARDO MALO VEGA**, un cuerpo de terreno ubicado en la **Lotización Umiña**, marcado con el número CINCO, de la Manzana "N", de la Parroquia Manta del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con diez metros y lindera con calle planificada, ATRÁS, con diez metros y lindera con lote número seis, COSTADO DERECHO, con veinte metros y lindera con propiedad del Dr. Leonidas Jaime Looor Saltos, y por el COSTADO IZQUIERDO, con veinte metros y lindera con lote número siete.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el Sr. José Abad Saltos, mediante compra al Sr. Julio Ángel German Salazar Delgado, autorizada el 03 del mes actual, ante el Notario Público Segundo de este Cantón Sr. Ramón Segundo Cedeño Mendoza, é inscrita el 05 de Octubre de 1966. Dicho terreno fue demandado el 29 de Enero del 2001, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, en contra del Sr. German Salazar Delgado. Dicha demanda fue cancelada y adjudica el 27 de Junio del 2002.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta el predio descrito y de propiedad del Sr. **LEONARDO MALO VEGA**, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando, asumi las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fué debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe Comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Marzo 17 del 2005

Dr. Patricio F. Garcia V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



DOY FE: Que las procedentes
reproducciones ~~reproducidas~~
en 01 folios ~~folios~~, ~~de~~ ~~son~~ ~~originales~~
reproducidos ~~son~~ ~~originales~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~originales~~
originales, a las 2-1 ABR 2005

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

ECUATORIANA***** V334314222
CASADO ANA LUCIA MATUTE SALAZAR
SECUNDARIA COMERCIANTE
LEONARDO MALO
CLARA EULACIA VEGA
PORTOVILO
01/02/2005
REN 0422344
Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CULADACION

DECLARACION DE CIUDADANIA No 010213898-9
MALO VEGA LEONARDO JAVIER
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
22 MARZO 1965
0037 00932 M
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1965



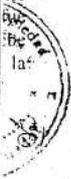
V. Juan Hol.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

296-0358
NUMERO 010213898
DECLARACION
MALO VEGA LEONARDO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO VEGA
MANTA
PARROQUIA

ón
27
ón
la
rio
de.
de.
O
el
era
is.
on
nte
al.
za.
del
an
fio
se
en
es
B
be
la



[Faint handwritten notes and illegible text]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DECLARACION

CUADRO DE CIUDADANIA No 17.432192-2

LARREA AGUIRRE MARIO ERNESTO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 03 JULIO 1976
 002-B-026-01291-EM
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

ADRES

ECUATORIANA***** 94383V6242

SOLTERO
 SUPERIOR
 CESAR LARREA
 FABIOLA AGUIRRE
 QUITO 19/09/2002
 19/09/2014

REN 0241214
 Pch

ING. COMERCIAL

CE
 LA
 PT
 24
 PII
 OOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

114021932
 CESSA
 LARREA AGUIRRE MARIO ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA
 ALFARO
 PARRQUIJA

01

007 011 Cas los...

01

REPUBLICA DEL ECUADOR
INFORMACIÓN GENERAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA 170760959-8
LARREA AGUIRRE WILSON FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24^{TA} MAYO 1963
008-I 0351 06442 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963



[Handwritten signature]

EQUATORIANA ***** V4343V4242
CASADO IVONNE DEL ROCIO NAVARREZ B
SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
SOLIVAR LARREA
FABIOLA AGUIRRE
PORCOTIJEJO 01/12/2003
01/12/2015

REN 0231554
Mno



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2007

CERTIFICADO DE VOTO

MANABÍ
PICHINCHA
BARBA DE CARAQUEZ



[Vertical handwritten text]

ESTAS 08 FOJAS ESTAN
RECIBIDAS EN
Dr. Simon Zambrano vinas

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO :
NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-DOY FE.



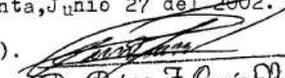
Simón Zambrano Vinas
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí



CERTIFICO: que la Protocolización de Prescripción Adquisitiva de Dominio, autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el -
del 2002, Dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí
a favor del señor LEONARDO MALO VEGA, queda legalmente inscrita bajo el -
N.-1540, del Registro de Compraventa, anotada en el Repertorio
jo el N.-2836, en ésta fecha.

Manta, Junio 27 del 2002.

(F).


Dr. Patricia F. García D.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.-

Otorgada por EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.

A favor de L SEÑOR LEONARDO MALO VEGA-

No. S/N

Autorizada por la Notaria
ABOGADA



María Lina Cedeño Rivas

Copia TERCER Cuantía INDETRMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 13 DE JUNIO DEL 2002



COPIA CERTIFICADA



DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO # 696-2000 DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO QUE SIGUE EL SEÑOR LEONARDO MALO VEGA EN CONTRA DE JULIO SALAZAR DELGADO SE HA DICTADO SENTENCIA CUYO TEXTO ES COMO SIGUE:

Manta, Junio 03 Del 2002; a las 09h40.

VISTOS: A Fs. 4 de los autos comparece el señor Leonardo Javier Maio Vega y manifiesta que hace dieciseis años aproximadamente viene manteniendo la posesión material de un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización Umiña marcado con el número cinco de la Manzana "N" de la Parroquia Manta Del Cantón Manta, en forma pacífica, tranquila, e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, los mismos que se encuentran circunscritos dentro de las siguientes medidas y linderos: por el frente con diez metros y lindera con calle planificada, por atrás con diez metros y lindera con lote número seis, por el costado derecho con veinte metros y lindera con propiedad Del Dr. Leonidas Jaime Looor Salto, y por el costado izquierdo con veinte metros y lindera con lote número siete, además manifiesta que en consecuencia de acuerdo a lo que dispone los arts. 2416, 2435 del Código Civil, se ha operado la Prescripción extraordinaria de dominio sobre el cuerpo de terreno antes mencionado, y en consecuencia que en sentencia y previo al trámite legal pide que se le adjudique el mencionado bien inmueble a su favor.- Que con los antecedentes expuesto y demanda al señor Julio Angel Germán Salazar Delgado y posibles interesados. El trámite es el ordinario y la cuantía se la determina en un millón de sucres.- Admitida la demanda al trámite del juicio ordinario se ha ordenado citar al demandado a los posibles interesados por medio de la prensa y a los personeros Municipales como consta en el proceso y siendo el estado de la causa el de resolver para así hacerlo se considera: PRIMERO.- no existe omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso.- SEGUNDO.- Que de autos consta la citación hecha a los funcionarios que están interviniendo en esta causa, los mismos que comparecen a fs. 16 de los autos, oponen sus excepciones y señalan domicilio para sus notificaciones.- Así mismo consta de autos las citaciones por la prensa realizadas al demandado así como consta a fs. 9, 10, 11.- TERCERO.- Con el arreglo a lo que determina los Arts. 117 y 118 del Código de Procedimiento Civil, corresponde a cada una de las partes probar lo que propuso afirmativamente y negó la otra. CUARTO - A fs. 23 de los autos se encuentra práctica la Junta de Conciliación a la misma que comparece su abogado defensor, ofreciendo poder o ratificación de gestiones del actor señor Leonardo Malo Vega, sin la presencia Del demandado y de los funcionarios Del Municipio, pese a estar legalmente citados y notificados el Abogado defensor a nombre de su defendido manifiesta ratificar en los fundamentos de hecho y derecho de la demanda y acusa la rebeldía Del demandado por no comparecer a esta diligencia de conciliación pese a estar legalmente citados y notificados y pide cinco días para poder legitimar su intervención, tal como consta a fs. 24 Del proceso.- QUINTO, dentro de la etapa a prueba, el actor señala como tales las siguientes: Todo lo que de autos le fuera favorable y por impugnado lo adverso, las declaraciones de los testigos señores Ana Mercedes Vélez Franco y Juan Elías Moreira Vincas, que consta a fs. 26 Del proceso, los mismos que son coincidentes en manifestar que es verdad y le consta que desde hace dieciseis años el actor es propietario Del bien inmueble materia de esta litis y que lo viene poseyendo en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño, inmueble ubicado en la Lotización Umiña de la Parroquia Manta de este cantón Manta tal como lo demuestra la diligencia de inspección judicial que este Juzgado realizó donde se pudo constatar la posesión material y notoria Del actor tal como consta a fs. 31 de autos. Por su parte los

demandados dentro de esta etapa Del proceso no han comparecido ha presentar ninguna prueba para desvirtuar lo señalado por el actor.- SEXTO; Que se ha cumplido con las circunstancias 1 y 2 Del numeral cuarto Del art. 2434 Del Código Civil.- For las consideraciones expuestas, y sin nada más que analizar, este Juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declara con lugar la demanda y como tal que el señor Leonardo Javier Malo Vega , ha adquirido el bien descrito en la parte expositiva de este fallo por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. De Ejecutoriarse este fallo confíerese las copias certificadas de ley para que se la protocolice en una de las notarías de este distrito y se proceda e inscriba en el registro de la Propiedad Del cantón Manta.- Se cancela la inscripción de la demanda en el Registro.de la Propiedad Del cantón Manta. Se cancela la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad Del cantón Manta; la misma que consta bajo el número 20 Del Registro de demandadas, anotadas en el Repertorio General No. 506 el 29 de Enero Del 2001, previa notificación al titular de dicha dependencia - Dése cumplimiento con lo que dispone el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- F)Abg. José Enrique Barzueeta , Juez Quinto Suplente de lo Civil de Manta.-RAZON: Siento como tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

Certifico que las copias certificada que anteceden son iguales al original que reposa en el juicio original.

Manta, 10 de Junio del 2002


Abg. Lorena Vera Garcia
Secretaria Encargada
Oficio No. 251-CNJ-M

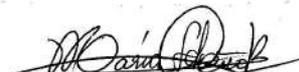


DOY FE: QUE mediante sentencia de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, dictada por el JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, con fecha tres de Junio del dos mil dos protocolizo esta sentencia a favor del señor LEONARDO MALO VEGA.- MANTA, 13 DE JUNIO DEL 2002.-


Maria L. Ochoa Riquelme
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

SE OTORGO ANTE MI ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




Maria L. Ochoa Riquelme
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA